

**MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 04 AGO 2017

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

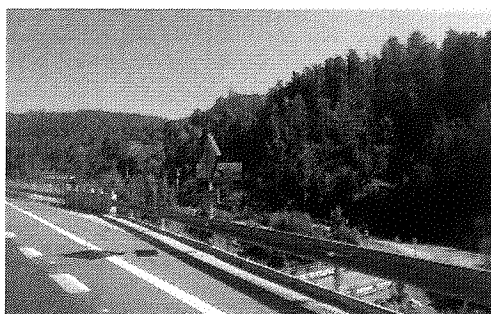
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/07/2017 de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1046 del 22/05/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1160 (EXENTO)**

1. **RENEVESE AUTORIZACION** a la empresa “COPIGRAF S.A.”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago- Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	54,220
NOMBRE DEL PREDIO	:	Villa Adriana
PROPIETARIO	:	Eustasio Alarcón Iturra
TEXTO DEL LETRERO	:	Hostería El Copihue
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 54,220, Ascendente.**

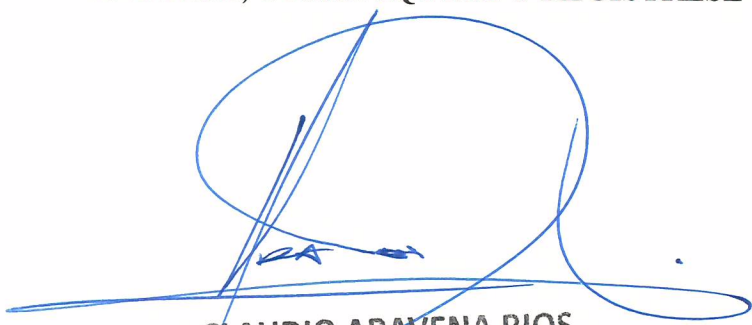
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
LMF/POM/NSV/nsv

**DISTRIBUCION**

- Sres. COPIGRAF S.A.  
San Nicolás N° 994 - San Miguel, Santiago.  
Fono: 22 555 7575.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 17/07/2017

PROCESO N° 11114799 /

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Región: Metropolitana  
PRESENTE:

REF: Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el proposito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° **1046** de fecha **22/05/2015**, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

**Identificación de la Instalación:**

Región: Metropolitana  
Nombre del Camino: Ruta 68  
Rol: 68  
Código D V:  
Kilómetro: 54,220  
Sentido Tránsito: Santiago/Valpo.  
Nombre del Predio: Villa Adriana  
Propietario: Eustasio Alarcón Iturra  
  
Publicidad: **HOSTERIA EL COPIHUE Disponible**

Saluda atentamente a Ud.

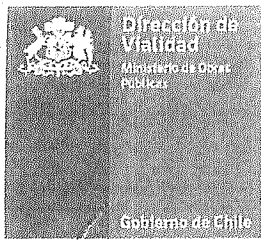
17

NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM **11078512**



2322



OFICINA DE PARTES  
22 MAYO 2015  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

**MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 22 MAY 2015

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,  
2761/2007, 622/2010.

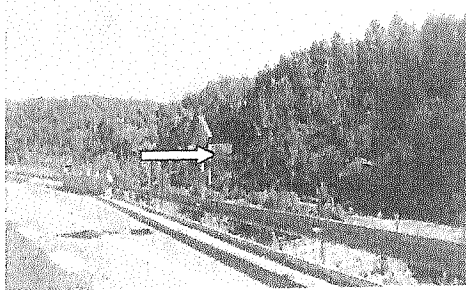
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/03/2015 de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 506 del 12/03/2013..
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1046  
(EXENTO)**

1. **RENEVESE AUTORIZACION** a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago- Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETROS	:	54,220
NOMBRE DEL PREDIO	:	Villa Adriana
PROPIETARIO	:	Eustasio Alarcón Iturra
TEXTO DEL LETRERO	:	Hostería El Copihue

88 13 998